

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y demás relativos y aplicables, y;

C O N S I D E R A N D O

Que, la labor que desempeñan los cuerpos de bomberos no sólo en nuestra entidad sino en todo el país es sumamente valiosa y necesaria.

La extinción de incendios (urbanos, rurales, forestales, industriales), la excarcelación de víctimas atrapadas en accidentes viales, rescates verticales, rescates acuáticos, rescates de animales, emergencias con mercancías peligrosas, y búsqueda de personas sepultadas son sólo algunas de las funciones que realizan.

Es así que estos hombres arriesgan la vida por salvar a otros o por minimizar los efectos que pudiesen tener ciertos fenómenos (naturales o no) en la naturaleza, allegándose de los elementos que les son proporcionados para tales fines.

Los camiones, uniformes, cascos, tanques, escaleras, hachas, sierras, mangueras, etc. que emplean deben estar en óptimas condiciones a fin de salvaguardar su vida y obtener mejores resultados en el desempeño de su función.

No obstante, existen estaciones de bomberos, particularmente en algunos municipios de nuestro estado que no cuenta con este material o que sus condiciones no son las apropiadas, lo que puede generar mayores riesgos tanto para los bomberos mismos como para la población.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado me permito someter a consideración esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- Se invita respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de las subsecretarías y direcciones correspondientes, a verificar que el equipo y herramientas de trabajo de los cuerpos de bomberos que laboran en los distintos municipios del Estado, se encuentren en óptimas condiciones; a fin de salvaguardar su integridad y abonar al correcto desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 31 DE ENERO DE 2017

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB